Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL PANEL SOBRE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE
Ave. Ponce de León, Edificio Mercantil Plaza, Piso 10, Oficina 1000,
San Juan, Puerto Rico

Tel. (787) 722-1035 / Fax (787) 722-1313

Re: Investigación en Torno a:
Rafael Ramos Sáenz

DECLARACIÓN JURADA DE LA LCDA. MELISSA DEL CARMEN VÁZQUEZ SANDOVAL

En San Juan, Puerto Rico a 10 de septiembre de 2018.

Yo, Melissa del Carmen Vázquez Sandoval, vecina de Guaynabo, Puerto Rico, con dirección en Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, Edificio Mercantil Plaza, San Juan, Puerto Rico, con número de teléfono (787) 722-1035, casada y mayor de edad, ante el Fiscal Especial Independiente Lcdo. Ramón Mendoza Rosario y la Fiscal Delegada Lcda. Iris Meléndez Vega comparezco luego de haber sido citado.

F: Licenciada Vázquez Sandoval, soy el Fiscal Ramón Mendoza Rosario, Fiscal Especial Independiente, y en el día de hoy, 10 de septiembre de 2018, me acompaña la Licenciada Iris Meléndez Vega, Fiscal Delegada, ya que tenemos la encomienda del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente de investigar un asunto en torno al expresidente de la Comisión Estatal de Elecciones Lcdo. Rafael Ramos Sáenz y otras personas y asuntos.

F: Licenciada Vázquez Sandoval, en este momento le voy a tomar juramento. Levante su mano derecha, testigo. ¿Jura usted decir toda la verdad y nada más que la verdad de todo lo que se le pregunte y sepa en relación con esta investigación?

T: Sí.

F: ¿Entiende usted los efectos legales de ofrecer información falsa en una declaración jurada?

T: Sí.

F: ¿Conoce las consecuencias de mentir bajo juramento?

T: Sí.

F: Le pregunto, en el día de hoy, ¿cómo usted se siente?

T: Bien.

F: En la mañana de hoy le hemos citado para levantar una declaración jurada respecto a incidentes o hechos que a usted le consten de propio conocimiento.

T: Sí.

R: ¿Se encuentra usted en condiciones de declarar?

T: Sí.

F: ¿Ha ingerido o tomado algún medicamento en la mañana de hoy que afecte su capacidad para declarar?

T: No.

F: Para su beneficio, y hacerle consciente de la importancia de declarar la verdad, le vamos a leer el Artículo 269 del Código Penal de Puerto Rico, vigente desde el año 2012, el cual establece el delito de Perjurio, y que dispone como sigue:
Toda persona que jure o afirme, testifique, declare, deponga o certifique la verdad ante cualquier tribunal, organismo, funcionario o persona competente y declare ser cierto cualquier hecho esencial o importante con conocimiento de su falsedad o declare categóricamente sobre un hecho esencial o importante cuya certeza no le consta, incurrirá en perjurio y se le impondrá una pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.

F: ¿Alguna pregunta o duda respecto a lo que le hemos informado?

T: No.

F: Debo indicarle lo siguiente, también incurrirá en perjurio toda persona que bajo las circunstancias establecidas en el párrafo anterior, preste dos o más testimonios, declaraciones, deposiciones o certificaciones irreconciliables entre sí. En este caso será innecesario establecer la certeza o falsedad de los hechos relatados. Para propósitos de este artículo, "Organismo" incluye toda institución que tiene funciones cuasi judiciales, cuasi legislativas o cuasi adjudicativas.

F: ¿Entendió usted lo que se le acaba de leer?

T: Sí.

F: ¿Tiene usted alguna duda de lo que se le ha explicado hasta ahora? Si la tiene, por favor, indíquela para poder aclarársela.

T: Ninguna.

F: Tenga la bondad e indique cuál su nombre completo.

T: **MELISSA DEL CARMEN VÁZQUEZ SANDOVAL**

F: ¿A qué usted se dedica?

T: Soy abogada. Trabajo como Fiscal de Distrito en la Fiscalía de San Juan, perteneciente al Departamento de Justicia. Me nombran Fiscal de Distrito en el 2012 y me asignan a la Fiscalía de San Juan como Fiscal de Distrito. En abril de 2013 paso a la Oficina del Jefe de Fiscales. En agosto de 2014 me asignan a dirigir la Fiscalía de Caguas y en enero del 2017 me asignan, nuevamente, a dirigir la Fiscalía de San Juan .

F: ¿Cuáles son sus funciones como Fiscal de Distrito en la Fiscalía de San Juan?

T: Como Fiscal de Distrito, yo administro la Fiscalía desde el punto de vista de personal, de recursos y de la implementación de la política pública del Departamento de Justicia. Esto incluye la supervisión del trabajo de los Fiscales y del personal adscrito a esa Fiscalía.

F: Quisiéramos preguntarle todo lo que usted conoce de propio y personal conocimiento respecto al caso de Pueblo vs. Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla. Así que, por favor, explíquenos qué usted conoce respecto a estos casos.

T: Tomo conocimiento de este caso el día 8 de diciembre de 2017, a las 4:27 de la tarde. Lo recuerdo porque la notificación me llegó por texto a través de WhatsApp por parte de la Jefa de Fiscales, Licenciada Olga Castellón.

F: Fiscal, usted nos había mostrado una documentación sobre diversas comunicaciones entre usted y la Licenciada Olga Castellón Miranda respecto al caso de Pueblo vs. Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla, ¿recuerda eso?

T: Sí.

F: ¿Recuerda, también, que nos mostró unas comunicaciones entre usted y la señora Secretaria de Justicia, Honorable Wanda Vázquez Garced, respecto al caso de Pueblo vs. Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla?

T: Sí.

F: Le voy a mostrar una de estas comunicaciones que usted inició para la entrevista realizada el día 1 de agosto de 2018, en horas de la tarde. Indíquenos si reconoce el documento que le estamos mostrando y de qué trata el mismo.

T: Sí. Lo reconozco porque están mis iniciales arriba y en ésta se refleja la primera comunicación que recibí relacionado al caso de Caguas, además de otras comunicaciones que habíamos tenido anteriormente de otros asuntos.

F: Vamos a proceder a marcar este documento como Exhibit 1 de esta declaración jurada. Le voy a mostrar otra de estas comunicaciones que usted inició para la entrevista realizada el día 1 de agosto de 2018, en horas de la tarde. Indíquenos si reconoce el documento que le estamos mostrando y de qué trata el mismo.

T: Sí, este documento incluye la continuación de la conversación que aparece en el documento anterior y otras comunicaciones no relacionadas al caso de Caguas. En este documento también aparece una comunicación del 11 de diciembre de 2017, comenzando a las 3:11 de la tarde, donde se me preguntaba el status de otro caso de Tyrone André Torres Betancourt.

F: En estas hojas, Fiscal, surgen una comunicaciones dentro de unos cuadros color blanco y otras color verdes. ¿Qué debemos entender por esa diferencia de colores?

T: Los blancos son los mensajes que yo recibo y los verdes son los que yo envío.

F: Vamos a marcar como Exhibit 1-A este segundo documento, donde surge una comunicación para el 11 de diciembre de 2017. Entre el 8 de diciembre y el 11 de diciembre de 2017, ¿dialogó usted con la Licenciada Castellón respecto al caso de Torres Betancourt o Soto Velilla?

T: Yo no recuerdo haber tenido conversación con ella sobre eso antes del mensaje del 8 de diciembre de 2017.

F: Conforme al Exhibit 1, Castellón Miranda la pregunta a usted, ¿llegó el caso de Caguas? Le pregunto ¿qué conocimiento tenía usted sobre el caso que ella le estuviese preguntando en ese momento?

T: En ese momento ninguno. Por eso es que le pregunto, ¿de qué se trata?

F: ¿Debemos entender, entonces, que usted no sabía a ese momento de algún incidente en el cual la hija de la Secretaria de Justicia fuese una alegada víctima?

T: No.

F: ¿Es decir, entonces, que toda la información que surge del Exhibit 1 respecto a los hechos del caso, el traslado del mismo por parte del Fiscal Acevedo, son exactamente detalles que la Licenciada Castellón Miranda le provee a usted en ese momento?

T: Luego de preguntarle de qué se trataba, ella me informó.

F: Respecto al Exhibit 1-A, puedo notar que la Licenciada Castellón demuestra tener conocimiento de otro caso pendiente de Tyrone André Torres Betancourt. ¿Qué usted tiene que decirnos al respecto?

T: No recuerdo haber hablado con la Licenciada Castellón sobre ese particular. No le di información alguna sobre otros casos de Tyrone Andre Torres Betancourt hasta que ella me preguntó el día 11 de diciembre de 2017, conforme a este documento. En esa comunicación del 11 de diciembre de 2017 ella pregunta el status de un caso que está pendiente en la Fiscalía de San Juan y se le da el status.

F: Le voy a mostrar este documento para que, por favor, nos indique si reconoce el mismo y de qué trata.

T: Sí, lo puedo reconocer porque están mis iniciales también. Es la Hoja de Trámite que se envía de la Oficina de la Jefa de los Fiscales del Departamento de Justicia a la Fiscalía de San Juan junto con el expediente del caso de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla. El mismo tiene fecha del 14 de diciembre de 2017.

F: En este documento lo vamos a marcar como Exhibit 2 de esta declaración jurada.

F: Le voy a mostrar este documento para que, por favor, nos indique si reconoce el mismo y de qué trata.

T: Lo reconozco, es la carta con que se asigna el caso al Fiscal Francisco González. La misma está fechada 18 de diciembre de 2017. Está firmado por mí y demuestra que el Fiscal González recibió el expediente el mismo 18 de diciembre de 2017.

F: En este documento lo vamos a marcar como Exhibit 3 de esta declaración jurada.

F: Le voy a mostrar otra de las comunicaciones que usted inició para la entrevista realizada el día 1 de agosto de 2018, en horas de la tarde. Indíquenos si reconoce el documento que le estamos mostrando y de qué trata el mismo.

T: Sí, lo puedo reconocer porque están mis iniciales también. Esto no es una comunicación de WhatsApp, es por mensaje de texto. En esta hoja hay varias comunicaciones de distintos temas. La comunicación del 19 de diciembre de 2017, entre otras cosas, se me pregunta sobre la vista del caso donde la hija de la Secretaria es la perjudicada y se le contestaron las preguntas que hizo con relación al mismo. En esta comunicación, la Licenciada Castellón me pregunta varias cosas sobre el caso de Tyrone Torres Betancourt, de Caguas. Yo le contesté las preguntas que me hizo. Entre ellas, ella me pregunta si puede asignarse como Técnico de Asistencia a Víctimas y Testigos a la señora Rosa Ruiz. Yo procedí a solicitar que Rosa Ruiz atendiera el caso.

F: En este documento, que vamos a marcar como Exhibit 4 de esta declaración jurada, notamos unos cuadros en las comunicaciones de color gris claro y de color crema claro. ¿Cuáles pertenecen a usted y cuáles a la Licenciada Castellón?

T: Los grises son las comunicaciones recibidas y las cremas, las que yo envío.

F: ¿Quién es la Sra. Rosa Ruiz a que se hace referencia en este escrito?

T: Ella es una de las Técnicas de Asistencia a Víctimas de la Fiscalía de San Juan.

F: ¿Usted la conoce personalmente?

T: Sí. La conozco desde el 2006.

F: ¿Cómo es el trámite de asignación de un Técnico de Asistencia a Víctimas para un caso que se esté tramitando por la Fiscalía?

T: El trámite normal de asignación de un Técnico de Asistencia a Víctimas y Testigos se hace a través del sistema RCI (Record Criminal Integrado). En este caso de Tyrone Torres Betancourt que se inicia en Caguas, yo desconozco si se hizo algún referido al Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos. Lo que puedo decirle es lo que yo conozco. Cuando el caso está para vista en el Tribunal de San Juan, esta se había asignado para el 20 de diciembre de 2017 y conforme al Turno Diurno de los Técnicos de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía de San Juan, la Técnico asignada en dicha fecha lo era la señora Carmen Berríos. La Licenciada Castellón preguntó que se podía asignar a la señora Rosa Ruiz a ese caso, pero resultó que la señora Rosa Ruiz inició vacaciones comenzando el mismo día 19 de diciembre de 2017, cuando la Licenciada se comunicó conmigo. Por eso es que la señora Carmen Berríos, de tods formas, comienza a atender el caso el día 20 de diciembre de 2017. Pero luego, entonces, una vez Rosa Ruiz se reintegra, ella continúa con el caso. Recuerdo que en un momento, conversando con ella, ella me indicó que conocía a las hijas de la

Secretaria de Justicia, porque las conoció mientras trabajó en la Fiscalía de Bayamón, cuando la Secretaria de Justicia, en algún momento trabajó en la Fiscalía de Bayamón.

F: ¿Qué Técnico tenía asignado el caso de Tyrone Torres Betancourt antes de la Sra. Rosa Ruiz?

T: Desconozco si tenía Técnico asignado en Caguas. En San Juan, la primera Técnico en atender el caso fue la Sra. Carmen Berríos. Ella fue la que empezó a trabajar el caso en San Juan hasta que, luego de la comunicación de la Licenciada Castellón Miranda, yo pedí que fuera la Sra. Rosa Ruiz. No recuerdo haber hablado con Rosa. Sí recuerdo haber hablado con la Dra. Marilú Cintrón, quien es la Directora del Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos. Luego de esa gestión, la Técnico asignada al caso era la Sra. Rosa Ruiz.

F: ¿Quién estaba de turno como Técnico de Asistencia a Víctimas y Testigos en la semana del 18 al 22 de diciembre de 2017?

T: De turno diurno se encontraba la señora Carmen Berríos.

F: Conforme al Exhibit 3 que le hemos mostrado, el caso de Tyrone Torres Betancourt estaba citado para el 20 de diciembre de 2017, le pregunto, entonces, ¿si la Técnico que debió atender ese caso ese día lo era la señora Carmen Berríos?

T: Sí.

F: Es decir, ¿el día 20 de diciembre de 2017, cuando se da la primera vista del caso de Tyrone Torres Betancourt la persona que estaba de turno esa semana lo era la señora Carmen Berríos?

T: Sí. Además, la señora Rosa Ruiz se encontraba de vacaciones desde el 19 de diciembre de 2017, según fui informada para dicha fecha en que dialogué mediante texto con la Licenciada Castellón Miranda.

F: Le voy a mostrar otra comunicación. Esta es una hoja que demuestra unas conversaciones y que usted nos ha permitido reproducir en el día de hoy. Indíquenos, por favor, si reconoce el documento que le estamos mostrando y de qué trata el mismo.

T: Sí, lo puedo reconocer. Es la continuación de la conversación del 19 de diciembre de 2017 vía mensaje de texto entre la Licenciada Castellón Miranda y yo. Esta comienza en el Exhibit 4 que ya identifiqué y continúa en varios documentos. En éste en particular solamente se añade un mensaje mío indicando que iba estar presente en la vista del día 20 de diciembre de 2017 y se repite mi último mensaje del Exhibit 4. El resto son comunicaciones relacionadas a otro caso.

F: Vamos a marcar este documento como Exhibit 4-A de esta declaración jurada.

F: Le voy a mostrar otra comunicación. Esta es una hoja que demuestra unas conversaciones y que usted nos ha permitido reproducir en el día de hoy. Indíquenos, por favor, si reconoce el documento que le estamos mostrando y de qué trata el mismo.

T: Sí, lo reconozco. En este documento hay varios mensajes relacionados a otro caso y en los mensajes que comienzan a partir de las 10:24 de la noche del 19 de diciembre de 2017, surge otro mensaje de la Jefa de Fiscales con relación al caso del señor Torres Betancourt, donde me informa que Beatriz, es decir, la hija de la Secretaria de Justicia, va a estar en la Fiscalía a las 8:30 de la mañana y me dio unas instrucciones con relación al caso. Entre ellas, que se coordinara lo de la Técnica de Asistencia a Víctimas y Testigos. Ahí es que yo le digo que Rosa Ruiz va a estar de vacaciones, que Carmen Berríos va a atender el caso y que mañana iba a hablar con la Doctora Cintrón para que le pasara el caso a Rosa tan pronto regrese. El mensaje completo no surge de este documento.

F: Vamos a marcar este documento como Exhibit 4-B de esta declaración jurada. Ahora le voy a mostrar otra comunicación. Indíquenos, por favor, si reconoce el documento que le estamos mostrando y de qué trata el mismo.

T: Lo puedo reconozco. Es el escrito completo del último mensaje que aparece en el Exhibit 4-B que usted me mostró.

F: Vamos a marcar este documento como Exhibit 4-C de esta declaración jurada. Ahora le voy a mostrar otro documento. Indíquenos, por favor, si reconoce el documento que le estamos mostrando y de qué trata el mismo.

T: Sí, lo reconozco. Es la Hoja de asignación de turnos diurnos y nocturnos de los Técnicos de Asistencia a Víctimas y Testigos de las fechas del 1 de diciembre de 2017 al 3 de enero de 2018.

F: Vamos a marcar este documento como Exhibit 5 de esta declaración jurada. Ahora le voy a mostrar otro documento. Indíquenos, por favor, si usted reconoce el documento que le estamos mostrando y de qué trata el mismo.

T: Lo reconozco. Este documento es uno de los que le entregué e inicié el 1 de agosto de 2018. Es una comunicación entre la Jefa de Fiscales y yo a través de mensaje de texto. Tiene fecha de 20 de diciembre de 2017. Surgen otras comunicaciones de otros casos, a partir de las 9:15 AM empiezan comunicaciones referentes a Tyrone Torres Betancourt. En este caso soy yo que estoy enviando el status de lo que pasó en la vista, según me informó el Fiscal González, y tiene continuación en una próxima página.

F: Vamos a marcar este documento como Exhibit 6 de esta declaración jurada. Le estoy mostrando ahora otros documentos. Indíquenos, por favor, si usted reconoce los mismos y de qué tratan.

T: Reconozco los tres documentos, porque tienen mis iniciales. Los documentos contienen la continuación de la conversación que se iniciara el día 20 de diciembre de 2017 a las 9:15 AM.

F: Vamos a marcar estos documentos como Exhibits 6-A, 6-B y 6-C de esta declaración jurada. Ahora le voy a mostrar otros documentos. Indíquenos, por favor, si usted reconoce los mismos y de qué tratan.

T: Sí los reconozco, porque tienen mis iniciales. Es una foto de unos mensajes de texto entre la Jefa de Fiscales y yo. En este caso se trata de una comunicación del 3 de abril de 2018, donde se le está informando a la Jefa de Fiscales el resultado de la Vista Preliminar, donde se llegó a una alegación pre-acordada en el caso de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla.

F: Vamos a marcar estos dos documentos como Exhibits 7 y 7-A de esta declaración jurada. En el Exhibit que se ha marcado como 7-A, donde se muestra por completo el mensaje de texto que usted enviara, surge la expresión "L y J 11 abril 2018", referente al caso Torres Betancourt y "L y J 13 abril 2018" referente al caso Soto Velilla. ¿A qué se refieren estas expresiones?

T: L y J significan "lectura y juicio". Es decir, por ejemplo, que se pautó la lectura y juicio en la misma fecha 11 de abril de 2018 para Tyrone Torres Betancourt.

F: Ahora le voy a mostrar otros documentos. Indíquenos, por favor, si usted reconoce estos documentos que le estamos mostrando y de qué tratan los mismos.

T: Sí reconozco estos cuatro documentos. Los cuatro tienen mis iniciales y tratan de conversaciones de la señora Secretaria Wanda Vázquez Garced a través de la aplicación de WhatsApp. La primera de ésta data de diciembre 19 del 2017. En la misma la Secretaria me está solicitando que tratara de mantener a la hija fuera de Sala en lo que se veía el caso. Hay otro mensaje del 20 de diciembre de 2017, indicándole que los pormenores del caso se le habían informado a la Licenciada Castellón y que la prueba no tuvo que subir a Sala. En la segunda página comienza una comunicación del 18 de enero de 2018 donde la Secretaria me recuerda que ese día es la vista del caso de su hija y se le informa a la señora Secretaria el status del caso en ese momento. La tercera página es una comunicación del 30 de enero de 2018, donde la señora Secretaria nos escribe preguntando por la fecha del caso, que no le habían informado a su hija y al esposo sobre la próxima fecha del caso. Se le responde dándole la información solicitada e informándole sobre la Técnica del caso. La cuarta página es la parte final de la conversación del 30 de enero de 2018.

F: Vamos a marcar estos documentos como Exhibits 8, 8-A, 8-B y 8-C de esta declaración jurada. ¿Qué tan frecuente eran las conversaciones directas de la señora Secretaria con

usted respecto a los casos que estuvieran ventilándose en el Tribunal de San Juan, atendidos por la Fiscalía de San Juan?

T: Son muy pocas o contadas las ocasiones en que ella se comunica directamente conmigo.

F: ¿Por qué razón la Licenciada Castellón, en la conversación por la aplicación de WhatsApp con usted, para el 11 de diciembre de 2017, conforme al Exhibit 1 que marcamos, pregunta, "llegó el caso de Caguas"? Es como si usted supiera de qué trata?

T: Aunque hace esa expresión, yo no sabía de qué estaba hablando. A ese momento yo no sabía nada de qué se trataba y ahí es que ella me lo explica. Nadie se comunicó conmigo para informarme sobre el traslado del mismo.

F: ¿En algún momento dialogaron con usted sobre el motivo del traslado de estos casos de la Fiscalía de Caguas a la de San Juan?

T: No.

F: El proceso decisional de lo que finalmente se determinó en la alegación pre-acordada, ¿cómo se llegó a esa determinación?

T: Tyrone es primo del perjudicado y Tyrone ya tenía casos con nosotros, no solo en Caguas, sino en San Juan. El primo de Tyrone es el que dice; "no tengo interés en el caso contra Soto Velilla, lo que quiero es que declare en contra de Tyrone. Lo que me interesa es eso." Soto Velilla estaba de acuerdo en cooperar. Yo firmé la hoja porque soy la Fiscal de Distrito, pero no participé directamente. No sé si hubo alguna instrucción de la Oficina de la Jefa de Fiscales.

F: ¿Tiene conocimiento si Francisco González fue citado para una reunión en la Oficina de la Jefa de los Fiscales en este caso?

T: No tengo conocimiento.

F: ¿Qué intervención, si alguna, tuvo usted en el procesamiento del caso de Pueblo vs. Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla?

T: Una vez se me notifica del caso y llega el expediente a Fiscalía, yo firmé la hoja de asignación para asignar el caso al Fiscal Francisco González, hice algunas gestiones para que se asignara a la señora Rosa Ruiz como Técnico de Asistencia a Víctimas y Testigos, según se me solicitó por la Jefa de Fiscales, tuve la oportunidad de conocer a los perjudicados en la oficina del Fiscal González; en algún momento, mientras daba mis rondas en las Salas del Tribunal, entré a la Sala donde estaban los procesos y allí ví a los testigos y a los perjudicados, que eran la hija de la Secretaria de Justicia, otro joven Kelvin Carrasco, que era pareja de la hija de la Secretaria de Justicia y que trabajaba en el Departamento de Justicia, según me enteré durante el proceso, y otra joven más; también ví al Fiscal Néstor Acevedo, que también era testigo; no litigué en ninguna vista, ni presencié las vistas como tal; hice gestiones para tratar de que al caso se le diera

prioridad y hablé con la Juez Administradora, Honorable Laura Liz López, para sacar el caso rápido para que no hubiera problema con prensa, de manera que el caso no tuviera problemas adicionales y porque sabía que la hija de la Secretaria de Justicia no se sentía cómoda en la Sala del Tribunal.

F: ¿Qué participación, si alguna, tuvo usted en los preacuerdos en el caso de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla?

T: Yo firmé la hoja de preacuerdo, luego de que el Fiscal González me informara sobre los pormenores del mismo. No tuve ninguna participación sobre los acuerdos, ni las reuniones o comunicaciones con los abogados, ni cuando se firmó el documento en Sala. Sí recuerdo que en una ocasión, en la Oficina del Fiscal González en la Fiscalía, el día que conocí a los perjudicados, el joven Kelvin Carrasco manifestó que él interés principal de ellos, refiriéndose a él y a Beatriz, era que Tyrone cumpliera por lo que había hecho. Las razones que dio el señor Carrasco fue que era familia de él, que él fue el que planificó el escalamiento y que le daban muchos dolores de cabeza a la familia, así que él quería verlo tras las rejas. Mientras él hablaba, la señora Beatriz Díaz afirmaba y preguntaba si ella tenía que estar en Sala todo el tiempo. La otra joven que estaba allí, también afirmaba y estaba de acuerdo con lo que decía el señor Kelvin Carrasco.

F: ¿Qué instrucciones dio usted, si alguna, referente al procesamiento del caso de Torres Betancourt y Soto Velilla?

T: Ninguna.

F: ¿Tiene conocimiento de que instrucciones o directrices dio la Jefa de Fiscales o a Secretaria de Justicia al Fiscal Francisco González relativo al procesamiento de estos casos?

T: Desconozco si dieron alguna.

F: ¿Por qué la Licenciada Olga Castellón Miranda pregunta que si puede ser esta Técnico?

T: Desconozco por qué solicitó específicamente a la señora Rosa Ruiz. Los Técnicos de Asistencia a Víctimas tienen sus turnos, por semana, y lo que caiga esa semana le toca al que está de turno. Para hacer cambios para pasarlo a otra Técnica hay que hablar con la doctora.

F: ¿Usted fue a pedir que fuera Rosa Ruiz la Técnica?

T: Sí, porque yo sabía que esa era la que querían.

F: Conforme al Exhibit 1 que le hemos mostrado, ¿debo entender que la determinación de asignar a un Fiscal para el caso de la hija de la Secretaria de Justicia, no fue suya?

T: No.

F: Ahora bien, ¿quién determinó que fuera específicamente el Fiscal Francisco González Muñiz?

T: Yo tomé la decisión.

F: ¿Alguna otra información que usted entienda que es importante y que deba informarnos respecto a estos asuntos sobre el cual le hemos preguntado?

T: Ninguna otra cosa que venga la memoria.

F: ¿Alguien de esta Oficina le ha amenazado, coaccionado u obligado de alguna manera a prestar esta declaración jurada?

T: No.

F: ¿Debo entender que la declaración que usted ha dado es libre y voluntaria?

T: Correcto.

LCDA. MELISSA DEL C. VÁZQUEZ SANDOVAL
TESTIGO

Declaración Jurada Número 33

Hora: 12:09 pm.

Jurado y suscrito ante mí, hoy 10 de septiembre de 2018, en San Juan, Puerto Rico.

LCDO. RAMÓN MENDOZA ROSARIO
FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE

LCDA. IRIS MELÉNDEZ VEGA
FISCAL DELEGADA